

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte ejecutante Dr. Alonso de Jesús Correa M. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 13 de abril de 2021



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Oscar de Jesús Granada Márquez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00427 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de su representante legal, en contra de **OSCAR DE JESÚS GRANADA MÁRQUEZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado judicial de la parte actora subsane el siguiente requisito:

Allegará las evidencias correspondientes a los correos electrónicos dianagranada27@gmail.com y carmentaxis@hotmail.com, que afirma fueron suministrados por el ejecutado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e337918725b7f4df28af7097734232a797d1eecada52f1cf246fcefc75817e

Documento generado en 14/04/2021 07:38:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>